

CORANTIOQUIA - Subdirección de Planeación Medellín

RESOLUCIÓN

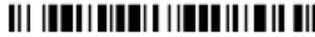
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL

Fecha: 22-ago-2024 09:11 AM Pág: 3

Anexos: ninguno

Archivar en:

Radicado por: María Rubiela Zapata Herrera



040-RES2408-3589

Favor citar este número al responder

Por medio de la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión Integral - SGI de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia)

La directora general de Corantioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Qué la corporación, dispone de un Sistema de Gestión Integral (SGI) implementado bajo los componentes de Gestión de la calidad (NTC-ISO 9001:2015), Gestión ambiental (NTC-ISO 14001:2015), Seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015 y NTC-ISO 45001:2018), Seguridad vial (Resolución 40595 de 2022 y NTC-ISO 39001:2014), Confiabilidad del laboratorio (NTC-ISO/IEC 17025), Planeación y gestión (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) y Control interno (MECI).

Que los componentes de Gestión de la calidad y Gestión Ambiental, se encuentran certificados por el Icontec¹ en las normas NTC-ISO 9001 y NTC-ISO 14001 respectivamente.

Que el componente de Confiabilidad del laboratorio NTC-ISO/IEC 17025, se encuentra acreditado por el Ideam² y adicionalmente cuenta con autorizaciones por parte del Ideam para la medición de emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles y por el MinSalud para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano.

Qué el Vivero Corporativo La Aguada cuenta con registro otorgado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) para la producción y comercialización de material vegetal de propagación de especies forestales.

¹ Certificado SC-CER341300 en Calidad y SA-CER 440982 en Ambiental.

² Según lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental, se señala que los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado por el Ideam.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982 SC-CER341300



Código Dependencia-

Qué el SGI se articula con la estrategia organizacional definida en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR 2020-2031 y el Plan de Acción 2024-2027, los procesos y cultura organizacional y se fortalece a través de la adopción e implementación de un conjunto de disciplinas, prácticas, técnicas y herramientas gerenciales orientadas al fortalecimiento de su gestión desde diferentes ámbitos, como la calidad, el medio ambiente, la seguridad y la salud en el trabajo, el control interno, entre otros. Que el numeral 5.2 de las normas NTC-ISO 39001:2014, NTC-ISO 9001:2015, NTC-ISO 14001:2015, NTC-ISO 45001:2018, el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 y el anexo de la Resolución 40595 de 2022 definen como requisito establecer, implementar y mantener una política en su ámbito de aplicación.

Que a través de un proceso participativo se actualizó la Política del SGI mediante la Resolución 040-RES2010-5718 del 7 de octubre de 2020, con el fin de asegurar su coherencia con la estructura de procesos y los modelos implementados en la corporación, destacando los principales compromisos para asegurar su mantenimiento y mejora.

Qué la corporación atendiendo las prioridades de la normatividad legal vigente y de la alta dirección, determina implementar el modelo de seguridad vial, bajo los criterios de la Resolución 40595 de 2022 emitida por el Ministerio de Transporte y la NTC-ISO 39001. Asimismo, requiere incorporar acciones orientadas a la participación y consulta de los actores del territorio de conformidad con la NTC-ISO 45001.

Que la propuesta de Política del SGI fue presentada y recibió visto bueno de los Comités de Seguridad Vial (reunión 4, acta con radicado 190-ACT2404-1601 del 24 de abril de 2024) y Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (reunión 40, acta con radicado 090-ACT2404-1626 del 25 de abril de 2024). Asimismo, se socializó la propuesta con diferentes actores del SGI, como: enlaces y auditores, brigadistas, equipo impulsor de la política de integridad, como consta en el registro 090-MEM2405-3708 del 29 de mayo de 2024.

Que la propuesta de Política del SGI fue presentada en el Comité de Gestión Institucional de Gestión y Desempeño junto con las sugerencias presentadas por los colaboradores y contratistas, recibiendo visto bueno mediante acta 11 con radicado 090-ACT2407-2435.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

Artículo 1º. Definición de la Política del SGI. Definir como Política del SGI de Corantioquia, la siguiente:

“Corantioquia es una entidad pública, encargada de administrar el patrimonio ambiental de los 80 municipios de su jurisdicción, enfocada al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios; la generación de valor público y la satisfacción de los actores del territorio; el mejoramiento continuo del SGI y sus procesos; a la participación de los actores del territorio; el fortalecimiento de la cultura organizacional y ambiental; la prevención de la contaminación y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Código Dependencia-

la protección del ambiente; la gestión de los riesgos y oportunidades organizacionales y el bienestar de los servidores públicos, contratistas, subcontratistas, visitantes, participantes en eventos corporativos y actores viales; contribuyendo así al desarrollo sostenible”.

Parágrafo. La política será parte integral del SGI de la corporación.

Artículo 2º. La política definida en el artículo 1º, es de obligatorio cumplimiento y se dará a conocer a los servidores públicos en ejercicio de sus funciones y a los que se incorporan, a través de procesos de inducción y reinducción. Además, dicha política deberá ser de fácil acceso para los todos los servidores, contratistas, subcontratistas y a la comunidad en general.

Artículo 3º. Derogar las disposiciones internas que sean contrarias a esta política en especial la Resolución 040-RES2010-5718 del 7 de octubre de 2020.

Artículo 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. Dado en la ciudad de Medellín,

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



LILIANA MARÍA TABORDA GONZÁLEZ

Directora General

Expediente: No aplica

Tiempo: 2 horas

Asignación: No aplica

Elaboró: Marlo Giovanny Flórez Mejía, Eliana Gómez Murillo, Orlando Zuluaga Arcila 

Revisó: Llanedt Rosa Martínez Ruíz, Bertha Janeth Osorio Giraldo 

Fecha de elaboración: 2024-07-08